

no queremos la guerra; pero que la paz no se nos presente unida al envejecimiento y á la infamia.—MANUEL M. DE ZAMACONA.

Si pudiésemos ser más extensos, reproduciríamos muchos otros artículos que apoyan en todo al que acaba de leerse; pero mejor es que tengamos pocos límites en nuestro libro para no recordar tanto la primera mancha de lodo que el *Presidente casual* arrojó á los revolucionarios.

Esa ley de Amnistía era el primer punto negro que se asomaba en nuestro horizonte.

Algo de fatídico y tenebroso se anunciaba, y sin embargo, el Ejecutivo no quiso comprenderlo, y empezaba á entregarse á las fruiciones de la eleccion presidencial.

La popularidad en México se gana por un solo accidente muy pronto, y no se admiren las generaciones de que el hombre que desde 1867 se habia hecho antipático á los diversos círculos sociales, en 1872 era la expresion unánime de esperanza para México.

D. Sebastian Lerdo comprendió que en México el entusiasmo es contagioso, y poco á poco fué perdiendo la desconfianza, abandonando el sobresalto que se habia apoderado de él, y mandó exitar á la comision permanente para que esta expidiera el decreto en que se convocara al pueblo para las elecciones de presidente de la República y cuyo decreto damos á conocer en seguida:

SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente interino constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed:

Que la diputacion permanente del congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

La diputacion permanente del Congreso de la Union, en cumplimiento del art. 53 de la ley orgánica electoral de 12 de Febrero de 1857, decreta:

Art. 1.º Se convoca al pueblo mexicano, á elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 2.º Las elecciones se verificarán con sujecion á las leyes de 12 de Febrero de 1857, y 8 de Mayo de 1871, teniendo lugar las primarias el Domingo, 13 y las secundarias el Domingo 27 del próximo Octubre.

Art. 3.º La division territorial y las cabeceras en que deberán reunirse los colegios electorales, serán las mismas que para las últimas elecciones se designaron, de conformidad con el art. 8.º de la ley de 8 de Mayo de 1871.

Salon de sesiones de la diputacion permanente del Congreso de la Union, México, Julio veintisiete de mil ochocientos sesenta y dos.—*Juan Sanchez Azcona*, diputado presidente.—*F. Michel*, diputado secretario.—*M. Sanchez Marmol*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional. México, Julio veintisiete de mil ochocientos sesenta y dos.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.

sa de nuestro país, de llegar por fin á una crisis definitiva; de poner término á esta prolongada sucesion de ilusiones y de desengaños que forma nuestra historia desde 55; de pisar alguna vez la tierra prometida que tras la dictadura de 52, tras la reaccion clerical, tras la invasion extranjera, hemos creido tenerla á poca distancia y ha desaparecido repentinamente; cuanto puede conducir á proporcionarnos un reposo de que nadie necesita tanto como los que hemos sostenido en nombre de la libertad y de la moral una lucha tan larga como enojosa con la dictadura juarista, tiene para nosotros una importancia suprema. Hé aquí porque, desde que la muerte se encargó de simplificar nuestra cuestion política, quitando del medio al presidente emanado de la eleccion, hemos hecho esfuerzos tan sinceros como empeñosos por utilizar todos los elementos de paz, de serenidad, de concordia, que presentaba la situacion nueva. Nuestra conciencia fluye por nuestra pluma al escribir estas palabras. Podriamos en abono de ellas invocar el irrecusable testimonio de personas muy allegadas en el sentido político al nuevo presidente de la República.

Desde el dia 19 de este mes ha sido incesante nuestro trabajo por disipar las dudas, por reprimir las impacencias, por ahuyentar las desconfianzas. Y por cierto que en esta tarea no hemos estado solos. Desde el punto en que el cañon anunció al país la vacancia de la primera magistratura, los hombres políticos de todas las oposiciones nos hemos saludado al encontrarnos por las calles, comunicándonos recíprocamente nuestras esperanzas de ver suceder al duelo público dias claros y tranquilos de justicia, de paz y de libertad.

La reeleccion habia terminado con su jefe; un llamamiento sincero al sufragio popular, podia poner término tambien á la guerra civil. Así era como en aquellos momentos de sorpresa, pero de arrebatado patriótico, comprendiamos la cuestion política todos los hombres francos, honrados y amantes de esta pobre República. No salian de los labios mas que palabras cordiales y amistosas; no llenaban las almas sino sentimientos de reconciliacion y fraternidad.

Era tan fácil, aprovechando ese reblandecimiento de los corazones, atraerlos á la union en la libertad y en la ley! La fórmula política de la situacion estaba indicada por la Providencia. La reeleccion y la revolucion debian reputarse un episodio aciago de nuestra historia; la muerte y la política sana lo encerraban en un paréntesis, no se trataba mas que de establecer la continuidad entre el presente y el mes de Setiembre del año anterior; debia suponerse á los hombres ocupando la posicion que tenian en aquellos dias. Y este era el modo de que realmente volvieran á ocuparla y de que cesando la plaga de la guerra todos los partidos fraternizacen en el campo neutral del sufragio sincero. El instinto público, propenso siempre á lo grande, á lo noble y á lo justo, señalaba esta como la política obvia, y la palabra *amnistía* brotaba de todos los labios como un conjuro contra la anarquía y la discordia.

Pero la palabra *amnistía* se tomaba en su sentido genuino, sin la perversion que ha hecho del término la política adulteradora de estos

últimos años. Entendíamos por amnistía *el obvido* conciliatorio, no el perdón misericordioso, humillante y penal.—Entendíamos por amnistía, la mirada del poder vuelta á lo futuro y no al gobierno convertido en una especie de Jano que á la vez que señalase el camino del porvenir rebuscara en lo pasado faltas y medios de castigo. Entendíamos en fin, por amnistía, lo que han entendido siempre los publicistas ilustrados.

Antecedentes muy frescos nos garantizaban casi como indefectible, que del actual presidente no podía emanar, con el nombre de amnistía una ley penal para los jefes de la revolucion armada. Ese magistrado encabezaba hasta hace poco un partido que tenia la mano dentro de la revolucion. Aunque varias de sus combinaciones revolucionarias para nadie son un misterio, la caballerosidad nos aleja de puntualizarlas: El jefe de ese partido elevado al poder no podia sin desdoro tornarse juez de la revolucion. ¿Era esta legítima como la prensa lerdista lo demostró mil veces? Entonces no debia haber castigo para sus autores. ¿Ha sido ella un extravío y una falta? Entonces seria el último que debia echarla en cara el partido lerdista, recordando la complicidad.

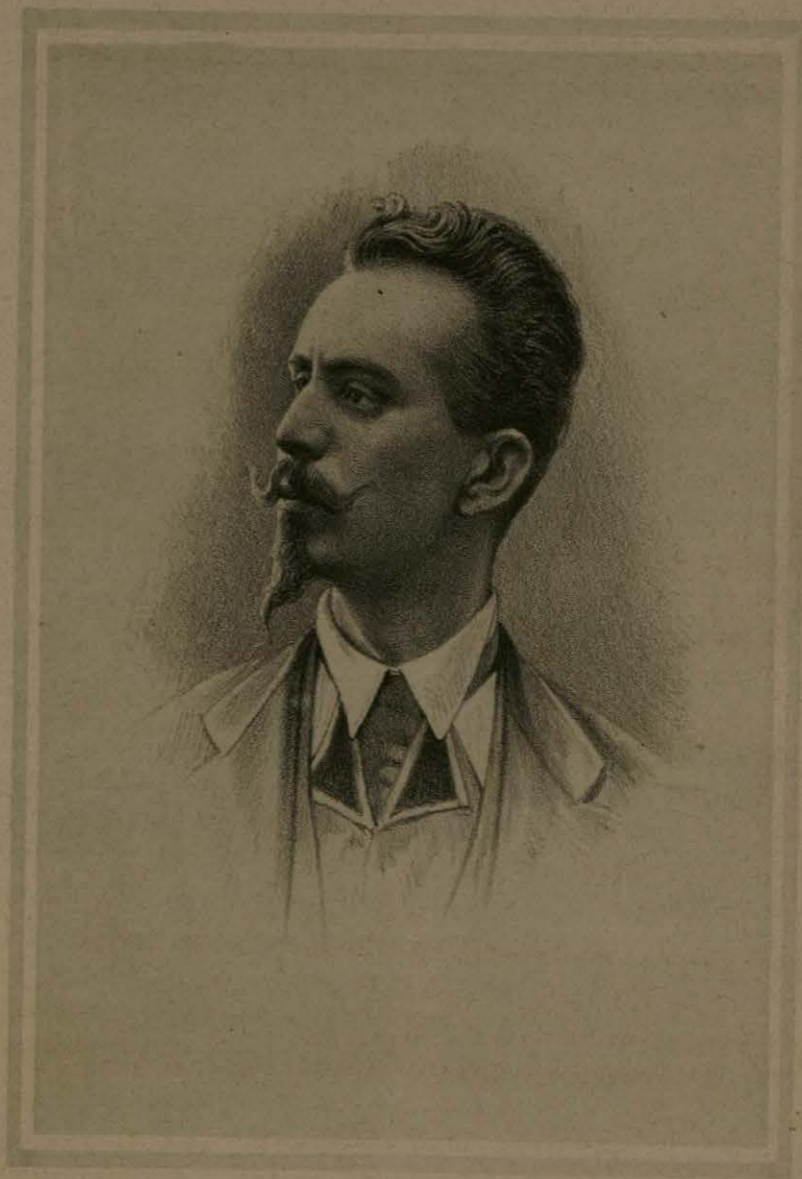
El término hipotético de que acabamos de servirnos es impropio, porque no hay complicidad sino donde hay crimen, y la verdad es que el poder de la reeleccion habia cargado tanto la mano en materia de abusos de autoridad y de fullerías electorales, que la insurreccion restauradora del sufragio libre estaba del todo legitimada. La Providencia le facilitó últimamente un triunfo pacífico, y al invitar á la revolucion armada, para venir á saborearlo, se le notifica una sentencia penal, se le escarnece llamándola impotente, se le aplican denominaciones depresivas.

¿Es esto lo que pide el grande objeto de la reconciliacion nacional? ¿Es esto lo que puede conducir á que los jefes insurrectos trabajen por la libertad dentro y no fuera de la nueva situacion?

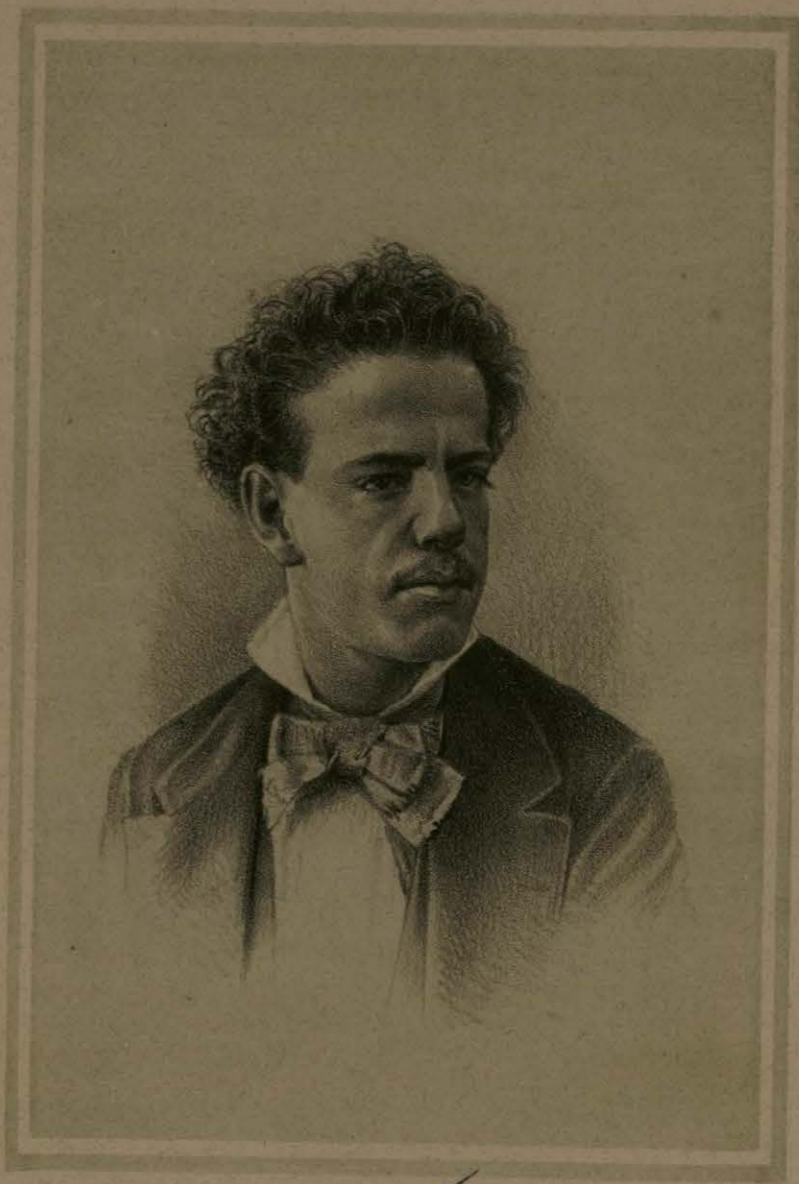
Ya se comprenderá que estas observaciones recaen principalmente sobre los arts. 4.º y siguiente de la amnistía. Esos dos artículos despojan de sus empleos y emolumentos á los ciudadanos amnistiados y los obligan á presentarse en un plazo brevísimo á la primera autoridad local acogiéndose á la gracia.

Aquí está lo odioso, aquí lo humillante, aquí lo que no puede atribuirse á un espíritu sincero de preparar la pacificacion y el derecho de todos al sufragio activo y pasivo: aquí esta una mezquindad contra lo que debe sublevarse el gran corazón del pueblo mexicano, que late sólo al impulso de sentimientos nobles.

No, el pueblo de México no ha de quedar que el general Díaz (y le llamamos general aunque el nuevo gobierno pretenda despojarle de la banda que ganó arrancando á los franceses y austriacos la mitad de la República; el pueblo de México, decimos, no ha de querer que el héroe del 2 de Abril que será ó no candidato presidencial, pero que no dejará de ser nunca un gran corazón y un gran patricio, tenga que ir



C. GRAL. CARLOS DIEZ GUTIERREZ.



Agustín Rivera y Poo

CAPILLA ALFONSO



C^o GENERAL MIGUEL NEGRETE.

